

El Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior, Art. 70; la Ley General de Educación, Art. 72, Fracción VIII, Art. 149, Fracción III; y los Artículos 49 a 57 del Capítulo II "Otorgamiento de Becas" del Acuerdo 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y en apego a las disposiciones reglamentarias y normativas de la institución relacionadas con el otorgamiento de becas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS

PERIODO ESCOLAR CUATRIMESTRAL
 Otoño 2023/ septiembre-diciembre 2023

Bases:

1.- De conformidad con las disposiciones de Ley, y con base en el Reglamento correspondiente, el número de becas a otorgar debe ser equivalente a por lo menos el cinco por ciento del total de estudiantes inscritos en el periodo, en los Planes de Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE).

Asimismo, las becas podrán consistir en la exención de pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura.

2.- La información relacionada con becas, se encuentra disponible en el micrositio correspondiente en la página de la universidad en el siguiente vínculo: <https://tuvch.mx/becas.html>

3.- El Reglamento Universitario del TUVCH, en su TÍTULO SEXTO, Artículo 49, relativo a las Becas, Apoyos Complementarios y Financiamiento Educativo, señala que el Comité de Becas es el único órgano autorizado para emitir la convocatoria en cada periodo académico, recibir solicitudes y dictaminar lo concerniente al otorgamiento de becas y su renovación. Acorde a ello, el Comité de Becas emite la presente Convocatoria para el periodo lectivo cuatrimestral Otoño 2023. La convocatoria tiene la finalidad de coadyuvar en el aseguramiento de las condiciones económicas que permita al estudiantado la continuidad de sus estudios universitarios, por lo que se procederá a recibir solicitudes de beca conforme lo dispuesto en esta convocatoria.

4.- El Comité de Becas es también el único órgano facultado para dictaminar y resolver sobre las solicitudes de beca, su renovación, y determinar el porcentaje de ésta, conforme con las atribuciones y responsabilidades del propio Comité y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del propio fondo de becas, y considerando como prioritaria la activa participación de la Universidad en la promoción de la Educación Superior.

Las becas estarán dirigidas fundamentalmente a estudiantes cuya situación económica y desempeño académico cumplan con los requisitos establecidos por la institución y publicados en la presente convocatoria.

5.- El estudiantado que fue beneficiado con este apoyo en el periodo escolar mayo-agosto 2023 y que no haya procedido la renovación automática de su beca, o la hubieren perdido o cancelado por cualquier causa de las previstas en el Reglamento Universitario, podrán presentar solicitud de beca acorde a lo establecido en la presente convocatoria.

6.- El formato de solicitud de beca está disponible en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria.

7.- Sólo se dará trámite a las solicitudes de beca de estudiantes que previamente hayan cubierto el requisito de realizar el estudio socioeconómico correspondiente, el cual se encuentra disponible en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria.

Esta actividad se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes de beca, **previsto para el martes 29 de agosto de 2023, a las 23:59 h**

No se dará trámite a solicitudes extemporáneas o con requisitos incompletos.

8.- Para la negación u otorgamiento de la beca y determinación de su porcentaje, el Comité sustentará su dictamen en el análisis del estudio socioeconómico y en el desempeño académico del estudiantado solicitante y por lo cual, autoriza expresamente al TUVCH a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, o en el formulario de estudio socioeconómico. De ser detectada alguna irregularidad en la información, la solicitud será cancelada.

9.- Los datos personales que se recaban en el formulario de solicitud de beca y el estudio socioeconómico están resguardados conforme lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El llenado de estos instrumentos implica la expresa aceptación del Aviso de Privacidad respectivo y vigente.

10.- Para que las becas otorgadas en el periodo cuatrimestral de mayo-agosto de 2023, puedan ser renovadas de manera automática para el periodo septiembre-diciembre 2023, es requisito que la o el estudiante cumpla con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Universitario, y no presente adeudos de ningún tipo en la universidad, incluyendo documentos de su expediente, y haya cumplido con todos los compromisos derivados de la beca y los descritos en el propio Reglamento Universitario. En este propósito, la Coordinación de Servicios Escolares enviará notificación a cada estudiante becado que tenga derecho a renovación automática. Las notificaciones respectivas serán remitidas por correo institucional **el día 18 de agosto de 2023** y ratificadas por el Comité de Becas en reunión ordinaria o extraordinaria, haciendo constar lo correspondiente en el acta y dictámenes respectivos.

11.- Para dar trámite a las solicitudes de beca es requisito que la o el estudiante interesado haya obtenido al menos 7.0 (siete) como promedio general de aprovechamiento al concluir el periodo de Verano 2023, y no adeudar materias de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Estudiantes que ingresan al Primer Cuatrimestre de Carrera, deberán haber obtenido un mínimo general de 7.0 en su certificado de bachillerato.

b) Estudiantes inscritos en el 2do a 6to cuatrimestre, podrán solicitar beca si su promedio general es igual o mayor a 7.0 de acuerdo con su histórico de calificaciones al cierre del cuatrimestre de Verano 2023.

En caso de que la o el solicitante no hubiere estado inscrito en ese periodo precedente, el promedio de aprovechamiento académico se establecerá considerando la boleta del último cuatrimestre cursado, a fin de que el estudiantado y el propio Comité de Becas estén en posibilidad de confirmar que el promedio obtenido es igual o superior a 7.0.

12.- La Coordinación de Servicios Escolares facilita al estudiantado interesado los formatos necesarios para solicitar la beca y la elaboración del estudio socioeconómico en forma electrónica en el sitio web institucional del TUVCH.

13.- El estudiantado interesado, deberá remitir a la Coordinación de Servicios Escolares la siguiente documentación:

a) Captura de pantalla de la finalización de la Solicitud de beca debidamente llenada en el formulario electrónico.

b) Captura de pantalla de la finalización del estudio socioeconómico.

14.- Sólo se dictaminan las solicitudes de beca de estudiantes que hayan completado el proceso de inscripción para el periodo cuatrimestral septiembre-diciembre de 2023 y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el punto 13 de esta convocatoria.

15.- Los resultados del Comité de Becas serán inapelables, no obstante, el estudiantado podrá solicitar, a través de escrito libre dirigido a la Dirección General del TUVCH, y dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación de su resultado, la revisión de su caso, o la revisión del resultado de su solicitud de beca y asignación de porcentaje, a fin de que el Comité de Becas confirme que el proceso de asignación de porcentaje o negación de la beca se llevó a cabo con apego a la normativa y reglamento institucional, y que en este proceso no existan omisiones o errores que hubieren incidido en las resoluciones emitidas por el Comité de Becas.

16.- El Comité de Becas podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria a fin de dar trámite y resolución a todas las solicitudes de beca que se entreguen en tiempo y forma establecidas en la presente Convocatoria, así como a la ratificación de las renovaciones automáticas de beca que hubieran sido notificadas.

17.- Las resoluciones de las solicitudes de beca o su renovación, se notificarán por correo institucional, en la segunda semana de septiembre 2023. En esta comunicación se proporcionarán al estudiantado las indicaciones adicionales y relacionadas con el otorgamiento de beca, entre las cuales se encuentra entregar, en el plazo establecido, la carta de agradecimiento a benefactores por el apoyo brindado.

18.- Con base en el Reglamento vigente, las becas se otorgan sólo para ser ejercidas en el plan de estudios y periodo académico descritos en la comunicación de resoluciones establecidas en el Dictamen de Becas correspondiente. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, trámites y obligaciones puede conllevar la cancelación o suspensión parcial o total de la beca.

Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Comité de Becas.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México,
11 de julio de 2023.

**Estudio
Socioeconómico**



**Solicitud de
Beca**



**Escanea los códigos y
Regístrate**